

DECRETO

APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES EN ESCUELAS DE 0-3 AÑOS AYUNTAMIENTOS 2022. (Expediente: 195/2022)

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/85, de 2 de 4 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial (BOP Nº 86, de 8 de mayo de 2020), la convocatoria anticipada de concesión de subvenciones para la realización de obras menores en escuelas de 0-3 años ayuntamientos (BOP nº 92, de 17.05.2022), las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2022-1809, de 11 de mayo 2022, por el que se aprobaba la Convocatoria anticipada de concesión de subvenciones para la realización de obras menores en escuelas de 0-3 años ayuntamientos 2022, visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General nº 2022-1707, de 8 de julio de 2022, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de los ayuntamientos que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses y en la convocatoria anticipada de concesión de subvenciones para la realización de obras menores en escuelas de 0-3 años ayuntamientos 2022 .

Aplicación Presupuestaria: 3230-76200

A: 2.2022.1.08298

N.º ORD.	AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV. DPT FINAL
1	AGUAVIVA	P4400400J	2.715,36 €	2715,36
2	ALACON	P4400600E	2.406,19 €	2406,19
3	ALBALATE DEL ARZOBISPO	P4400800A	6.167,13 €	4933,70
4	ALCAÑIZ	P4401300A	7.253,22 €	6559,72
5	ALCORISA	P4401400I	6.088,72 €	6088,72
6	ALLOZA	P4402200B	2.497,96 €	2497,96
7	ANDORRA	P4402500E	16.456,52 €	7496,82
8	BECEITE	P4403700J	1.179,75 €	1179,75
9	CALACEITE	P4404900E	8.636,98 €	6559,72
10	CALAMOCHA	P4405000C	10.367,28 €	10367,28
11	CALANDA	P4405100A	4.717,77 €	3748,41
12	CAMAÑAS	P4405300G	6.503,97 €	6503,97
13	CEDRILLAS	P4407400C	3.874,09 €	3874,09
14	CELLA	P4407600H	2.167,11 €	1950,00
15	CRETAS	P4408800C	2.356,48 €	2356,48



N.º ORD.	AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV. DPT FINAL
16	FOZ CALANDA	P4411200A	2.432,10 €	2432,10
17	FRESNEDA, LA	P4411300I	10.595,00 €	9371,03
18	FUENTES CLARAS	P4411700J	25.312,90 €	9371,03
19	FUENTESPALDA	P4411900F	9.631,60 €	7496,82
20	MAZALEON	P4415400C	1.112,78 €	1112,78
21	MEZQUITA DE JARQUE	P4415500J	27.000,00 €	15930,75
22	MONREAL DEL CAMPO	P4416100H	6.058,46 €	6058,46
23	MONROYO	P4416200F	3.993,00 €	3993,00
24	MOSQUERUELA	P4416900A	5.782,59 €	5782,59
25	OJOS NEGROS	P4417800B	1.185,80 €	1185,80
26	PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	4.486,68 €	4200,00
27	PORTELLADA, LA	P4419800J	3.972,43 €	3972,43
28	PUEBLA DE HIJAR, LA	P4420200J	5.548,09 €	5548,09
29	SARRION	P4422300F	6.004,79 €	6004,79
30	TERUEL (SAN BLAS)	P4422900C	5.610,17 €	5000,00
31	TORRECILLA DE ALCAÑIZ	P4423400C	2.649,90 €	2649,90
32	TORRIJO DEL CAMPO	P4424500I	9.508,07 €	9508,07
33	UTRILLAS	P4425100G	2.707,98 €	2707,98
34	URREA DE GAEN	P4425000I	3.046,78 €	3046,78
35	VALDEALGORFA	P4425400A	6.214,98 €	6214,98
36	VALDELTORMO	P4452900J	8.242,00 €	8242,00
37	VALDERROBRES	P4426000H	17.018,65 €	8433,93
38	VALJUNQUERA	P4426100F	2.498,52 €	2498,52
			TOTAL	200000,00

Segundo.- Dar Traslado de esta resolución a Intervención a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.



Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/ a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

